

**RESOLUCIÓN No. 591 DE 16 DE AGOSTO DE 2023**

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 572 del 10 de agosto de 2023”

**EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley No. 397 de 1997, el Decreto Nacional No. 2012 de 2017, el Decreto Distrital No. 037 de 2017, la Resolución No. 3153 de 2019, expedida por el Ministerio de Cultura, y la Resolución interna No. 720 del 23 de septiembre de 2021, aclarada por la Resolución No 883 del 25 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2012 de 2017, las resoluciones reglamentarias y de permitir el acceso al programa BEPS en los términos de cobertura y gratuidad, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución No. 572 de 10 de Agosto de 2023 para adoptar el listado de beneficiarios de la modalidad Anualidad Vitalicia del Servicio Social Complementario del décimo corte y los beneficiarios de la modalidad Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario del octavo corte, para la vigencia 2023.

Que desde la Subdirección de Gestión Cultural y Artística en el ejercicio de su función como supervisor de la ejecución del proyecto de inversión No. 7885 *“Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá”* en el marco del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”*, se identificó un error de digitación en el renglón donde se encuentra el número de identificación del beneficiario LUIS FRANCISCO GUZMÁN TINJACA, quien quedó registrado con la Cédula de Ciudadanía No. 19477326, siendo que el documento de identidad correcto aportado e incluido en la plataforma web <https://beneficioartistamayor.scrd.gov.co>, es el 19447326.

Que teniendo en cuenta que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - en cuanto a la corrección de errores señala: “(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En





RESOLUCIÓN No. 591 DE 16 DE AGOSTO DE 2023

ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello: *"...las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto removerán los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo a este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"* (...)

Que, por tratarse de un error de digitación, el cual no da lugar al cambio en el sentido material de la decisión, resulta pertinente dar aplicación a lo establecido en el citado artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Corregir el error formal de digitación en la Resolución No. 572 del 10 de agosto de 2023, entendiéndose para todos los efectos que el número correcto de la Cédula de Ciudadanía del beneficiario LUIS FRANCISCO GUZMÁN TINJACA, es 19447326.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor LUIS FRANCISCO GUZMÁN TINJACA, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa y al correo electrónico registrado en la plataforma web <https://beneficioartistamayor.scrd.gov.co>, el cual será informado por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el link de Transparencia y acceso a la información pública.





RESOLUCIÓN No. 591 DE 16 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de agosto de 2023.

LEONARDO GARZÓN ORTIZ

Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Myriam García Corredor - Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Nelson Ballen- Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Laura Camila Puentes Ruiz - Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Diana Carolina Palacio Vásquez - Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Yucelly Ascencio González- Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Aprobó: Yolanda López Correal - Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Fechado y numerado: Juan David Beltrán Hernández - SCRD

Documento 20233100335503 firmado electrónicamente por:

Lia Margarita Cabarcas Romero, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 15-08-2023 15:40:51

Nelson Roberto Ballen Romero, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 15-08-2023 15:46:31

Yucelly Nathaly Ascencio González, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 15-08-2023 15:35:32

Laura Camila Puentes Ruiz, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 15-08-2023 15:55:17

Leonardo Garzón Ortíz, Director Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de



RESOLUCIÓN No. 591 DE 16 DE AGOSTO DE 2023

Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 15-08-2023 16:04:21

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado,
Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 16-08-2023 09:40:42

Myriam Stella García Corredor, Contratista, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 14-08-2023 17:49:58

Diana Carolina Palacio Vasquez, Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 14-08-2023 18:59:38

Yolanda López Correal, Subdirectora de Gestion Cultura y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 15-08-2023 16:00:19

e8c3d74f5a9ef7a3e1fd029a8ef8b066ceae4ddc6dc6b966e2f0512291f2d
67d

